



DECRETO N° **152** /

TEMUCO, **28 ENE. 2014**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24622
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, ROTISERIA, VENTA ART. DE PELUQUERIA Y COSMETICA
Código Actividad : 521.112
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : HOCHSTETTER N°1091 A, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL C Y P LIMITADA
Rut : 76.304.848-9
Dirección Particular : HOCHSTETTER 1091 A, TEMUCO
Nombre Rep. Legal : PERON HERNANDEZ ANA BERNARDA
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 07.01.2014
Otorgación N° : 14
Fecha : 20.01.2014
Rol Avalúo : 1153-6

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

161128